UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 02 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1492-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1268-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N°1028-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 400-2026-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Memorando N° 1028-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 23 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 400-2026-UNSCH-R, en el extremo referido al monto de la específica de gastos de Pasajes y Gastos de Transporte;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Constitución Política del Perú, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 400-2026-UNSCH-R, de fecha 11 de junio de 2026, en el siguiente extremo:

"Artículo 2°.- OTORGAR la ayuda económico a la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA por el monto de S/ 820.00, al Mtro. LUIS RENÁN HUAMÁN MEJIA por el monto de S/ 820.00, al Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ por el monto de S/ 820.00, al Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES por el monto de S/ 820.00, al Dr. CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCÍA por el monto de S/ 820.00 y al Dr. DAVID QUICHUA CHAICO por el monto de S/ 820.00, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2026-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universidad de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programas
META-FINALIDAD	:	00003 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC	:	0010
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/ 1,320.00 2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de Servicio S/ 3,600.00

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/ndch